



Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref/: Verbal sumario de Pertenencia
Dte/: Foción Díaz Gómez y otro
Ddo/: Herederos Indeterminados de
Esteban Guacaneme y otros
Rad/: 685004089001-2019-00164-00

Acorde con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena **REQUERIR** a la parte demandante para que dé cumplimiento a los numerales 3º, 5º, 6º, 7º y 8º del auto calendado el 12 de noviembre de 2019, esto es, surtir la notificación personal y el emplazamiento al extremo pasivo, realizar la instalación de la valla e inscripción de la demanda al folio de matrícula correspondiente y enviar las comunicaciones a las entidades señaladas en el Art. 375-6 del C.G.P, concediéndole para tal fin el término de treinta (30) días, so pena de que se den los efectos sobre el desistimiento tácito que previene la norma en principio citada.

El proceso deberá permanecer en secretaría hasta cuando se cumpla con la carga procesal impuesta dentro del término a que se hizo referencia ad initio, sin que entre tanto pueda realizarse actuación alguna.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6f5e947081a857021b5997da8550485fb8b0b86abcc304004c517e86156e4c4

Documento generado en 28/08/2020 03:44:10 p.m.